En el nonbre de Dios e dela virgen santa Maria su madre amen. Este es el libro de
recabdo e despensa del año que Juan de Sotomayor el moço fijo de Juan de Sotomayor vezino dela
çibdat de Murçia fue jurado clavario e mayordomo del conçejo dela dicha çibdat
desde jueves veynte e quatro dias del mes de junio del año del nasçimiento
del nuestro Saluador Ihesu Xpo de mill e quatroçientos e veynte e tres años dia de
Sant Iohan Bautista que començo la administraçion del dicho su ofiçio fasta
en treze dias del mes de dezienbre del dicho año que dexo el ofiçio dela
escrivania del dicho conçejo Juan Alfonso Tallante e fue dado e tornado el
dicho ofiçio de escrivania al Sancho Rodrigues de Pagano el moço (?) ante
tenia e los mrs del dicho jurado recabdo e fasta tanto de [illegible] de dar
cuenta al dicho conçejo enel dicho tienpo del dicho Iohan Alfonso fue escrivano
del dicho conçejo el dicho año que estos que aqui dira.

Primeramente

Arrendose la renta dela [illegible] e libras e acresçentamien
to dela tarifa e del [illegible] dela dicha çibdat de Mur
çia por ante mi el dicho Juan Alfonso Tallante escrivano
por un año que començo primero dia del mes de abril
deste dicho año de veynte e tres en Juan Gomez de
[illegible] vezino dela dicha çibdat por preçio de ocho
[illegible] e [illegible] e [illegible] mill mrs de dos blancas el
mr dellos los quales se le rrebaten en cuenta çinco
mill e çient mrs que monta çient florines a rrazon
de çinquenta e un mr cada uno que le fueron prometi
dos por el dicho conçejo al dicho Juan Gomez por po
ner la dicha renta enel dicho preçio asy que fin
ca el cuerpo dela dicha renta del dicho año que ha
de pagar el dicho Juan Gomez al dicho conçejo en
quatro e treynta e ocho mill e nueveçientos
mrs dela qual dicha renta viene enel año del
dicho jurado los meses de julio e agosto e setienbre
e otubre e novienbre e dezienbre e enero e febrero
e março e los [illegible] por quanto abril e mayo
e junio [illegible] a Aparicio (?) de Villanueva jurado
clavario que fue del dicho ofiçio del año primero
pasado e viene por renta del cuerpo dela dicha
renta en los dichos nueve meses que caben enel
año del dicho Juan de Sotomayor delos dichos quatro
e treynta e ocho mill e nueveçientos mrs
del cuerpo de toda la dicha renta çiento treynta